



Resolución Directoral

N° 163 - 2023-LP/DE

Lima, 13 de julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 0123-2023-LP/DE/UFGI del 13 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 391-2023-LP/DE/UFAJ del 13 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, el literal a) del artículo 4 del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de intervención 3: Ámbito de atención especial o interés público, lo siguiente: "Esta modalidad de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal para la población en ámbitos priorizados por el Programa, en el marco del artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, los cuales presentan brechas económicas y/o sociales; así como, en aquellos ámbitos derivados de un mecanismo de dialogo o coordinación sectorial, intersectorial e intergubernamental. Bajo esta modalidad, podrán cofinanciamiento y/o financiarse Proyectos de Inversión y/o Actividades de Intervención Inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o crédito suplementario.";

Que, con Resolución Directoral N° 107-2023-LP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 135-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 013-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados del departamento de Puno", en adelante la Directiva;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados en el departamento de Puno", que establece las actividades y sus plazos máximos de duración a ser realizadas por los organismos proponentes y el Programa para concretar la intervención que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2023-LP/DE, se aprueba la modificación del plazo de las actividades N°s. 11 al 23, del Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados en el departamento de Puno", aprobado con Resolución Directoral N° 107-2023-LP/DE, y modificado con Resolución Directoral N° 135-2023-LP/DE, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 158-2023-LP/DE; en adelante, el Cronograma;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones del Programa establece que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones es la unidad de línea responsable de planificar y organizar los procesos relacionados al diseño y ejecución de las intervenciones; y, tiene entre sus funciones, la de diseñar y proponer estrategias de intervención con pertinencia social; planificar y organizar los procesos relacionados al diseño y ejecución de intervenciones; formular y proponer



documentos técnico-normativos en el marco de sus competencias; realizar el seguimiento de la ejecución de los procesos operativos, técnicos y administrativos de las Unidades Territoriales, conforme se establece en los literales a), h), y n) del artículo 22 del referido Manual;

Que, con Informe N° 0123-2023-LP/DE/UFGI, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones informa que acorde al Cronograma, el plazo de la Actividad N° 11: "Inicio de trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a los Organismos Ejecutores", estuvo previsto entre el 03 al 10 de julio de 2023, no habiéndose efectivizado la misma, por lo que, ante dicha situación, a través del respectivo correo electrónico, la Dirección Ejecutiva ha solicitado la modificación del Cronograma;

Que, ante ello, la mencionada Unidad Funcional de línea pone a consideración de la Dirección Ejecutiva como máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa la modificación del plazo de las Actividades Nros. 11 al 23 del "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados en el departamento de Puno", aprobado mediante Resolución Directoral N° 107-2023-LP/DE, y modificado con las Resoluciones Directorales Nros. 135 y 158-2023-LP/DE, a fin de cumplir con el objetivo del Programa, a cuyo efecto, alcanza el proyecto de Cronograma;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 391-2023-LP/DE/UFAJ, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, emite opinión en el sentido, de que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones ha evaluado la necesidad y pertinencia de la modificación de las Actividades Nros. 11 al 23 del Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados en el departamento de Puno, para dar cumplimiento al objetivo del Programa, siendo la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa, quien tiene la facultad de aprobar la mencionada propuesta;

Que, efectivamente, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones: i) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado; ii) Aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/o operación del Programa, que cuenten con las opiniones técnica y legal de las unidades funcionales de asesoría, conforme se establece en los literales a) y d) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta formulada por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones y la opinión legal vertida por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Gestión de Intervenciones; y, de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- “Modificación de Cronograma”.

Aprobar la modificación del plazo de las Actividades N^{ros}. 11 al 23, del Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados en el departamento de Puno”, aprobado con Resolución Directoral N° 107-2023-LP/DE, y modificado con las Resoluciones Directorales N^{ros} 135 y 158-2023-LP/DE, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.




.....
Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo
Director Ejecutivo
Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ"





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención
Inmediata en los distritos priorizados en el departamento de Puno.**

N°	Actividades	Duración días hábiles	Comienzo	Fin
1	Asistencia técnica para la elaboración de Fichas Técnicas de AI	8	16/05/2023	25/05/2023
2	Presentación de fichas técnicas de AI por parte del Organismo Proponente a la Unidad Territorial.	1	26/05/2023	26/05/2023
3	Registro de admisibilidad de las AI	1	29/05/2023	29/05/2023
4	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo por parte de la UT y subsanación de observaciones por parte de los Organismos Proponentes	16	30/05/2023	20/06/2023
5	Registro de elegibilidad de las AI en el Banco de Intervenciones del Programa, a cargo de la Unidad Territorial.	2	21/06/2023	22/06/2023
6	Validación de la elegibilidad de las AI por parte de la Oficina Nacional	1	23/06/2023	23/06/2023
7	Aprobación y publicación del listado de AI declaradas elegibles	1	26/06/2023	26/06/2023
8	Aprobación de la certificación de crédito presupuestario	1	27/06/2023	27/06/2023
9	Suscripción de convenios	1	28/06/2023	28/06/2023
10	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa	5	3/07/2023	7/07/2023
11	Inicio de trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a los Organismos Ejecutores.	9	3/07/2023	13/07/2023
12	Proceso de compromiso anual y administrativo de los recursos financieros	2	13/07/2023	14/07/2023
13	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los organismos ejecutores	4	14/07/2023	19/07/2023
14	Trámite de devengado por parte del Programa.	2	20/07/2023	21/07/2023
15	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	2	21/07/2023	24/07/2023
16	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	3	25/07/2023	31/07/2023
17	Selección de participantes	8	20/07/2023	2/08/2023
18	Contratación de responsable técnico y designación del inspector por parte de los organismos ejecutores	7	25/07/2023	4/08/2023
19	Presentación de requisitos previos	10	1/08/2023	14/08/2023
20	Inicio de actividades de intervención inmediata	3	15/08/2023	17/08/2023
21	Término de actividades de intervención inmediata	3	13/09/2023	15/09/2023
22	Comunicación de Recepción de la AI a la UT	7	18/09/2023	26/09/2023
23	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas a la UT	19	19/09/2023	16/10/2023



- ❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes /Organismo Ejecutor de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio, conforme a la Guía Técnica y convenio suscrito, y los documentos técnicos aplicables; salvo, las excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Dirección Ejecutiva para el cumplimiento del objetivo del Programa.
 - ❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente/ Organismo Ejecutor y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con la aprobación de todos los requisitos solicitados por el Programa.
- Las fechas de comienzo y fin de las actividades N.º 19, 20, 21, 22 y 23, son de cumplimiento obligatorio por el organismo Ejecutor, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a lo establecido en la directiva de financiamiento aplicable, la Guía de selección de participantes, la Guía Técnica de desarrollo de actividades y convenio de ejecución de actividad suscrito, en lo que corresponda.

H.R. I-136072-2023



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



